

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

27069. RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3.133/1994, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña María Dolores Mazuelos Flores y doña Manuela Sánchez Sánchez, el recurso contencioso-administrativo número 3.133/1994, contra Resolución de 4 de agosto de 1994, que resolvió el recurso extraordinario de revisión contra Resolución de 30 de diciembre de 1992, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia, ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 23 de noviembre de 1994.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

27070 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para atenciones de todo orden derivadas de siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo) regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Director general, Francisco Cruz de Castro.

ANEXO

RELACION QUE SE CITA

Beneficiario	Localidad	Finalidad de la subvención	Cantidad — Pesetas
Encarnación Benavente Valdivia	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	75.000
Teresa Castilla López	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	200.000
Antonio Fernández Parrilla	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	50.000
Clara Gallardo Torres	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	20.000
Mateo García Martín	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	70.000
Petra Gómez Santiago	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	7.500
Luis Jiménez Benavides	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un incendio	40.000
Piedad Manzano Martín	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto.	50.000
Mercedes Marín Barrionuevo	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	175.000
José Martos Garrido	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	150.000
Fernando Moreno Cruz	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	50.000
Lorenzo Padilla Fernández	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	65.000
Carolina Salmerón Salinas	Berja (Almería)	Daños en su vivienda a causa de un terremoto	35.000
Carmen Sánchez Marín	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	75.000
Isabel Torres Escámez	Berja (Almería)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un terremoto	12.500
Francisco Salmerón García	El Ejido (Almería)	Daños en su vivienda a causa de un terremoto	75.000
Juan Jesús Expósito Martínez	Tabernas (Almería)	Daños en su vivienda a causa de un incendio	233.000
María Carmen Berdayes Pendas	Ribadesella (Asturias)	Inundación en su vivienda a causa de lluvias	63.500
Leoncio Alonso Martín	Pajares de Adaja (Avila)	Daños en sus enseres a causa de un incendio	250.000
Ana María Iglesias Rodríguez	Muñomoral (Cáceres)	Reparación de daños en su vivienda a causa de un incendio	110.950
Alfonso Aguilar Aranda	Algallarín, Adamuz (Córdoba).	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	237.000
Rafael González Moral	Córdoba	Daños en sus enseres a causa de un incendio	250.000
Purificación Sandoval Méndez	Córdoba	Daños en sus enseres a causa de un incendio	250.000
Juan Pablo Ramírez Fernández	Hinojosa del Duque (Córdoba).	Reparación de daños en su vivienda a causa de un incendio	400.000
Antonio Ibáñez García	Alquife (Granada)	Reparación de daños en enseres a causa de un incendio	250.000
Joaquín Calderón Maestra	Cortes de Baza (Granada)	Reparación de daños en su vivienda y enseres a causa de una inundación.	400.000
Juan Antonio Rueda Ruiz	Guadix (Granada)	Daños en sus enseres a causa de un incendio	200.000
Rafael Rodríguez García	Peligros (Granada)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	247.890
Cristóbal Saavedra Rojas	Almonte (Huelva)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	450.000
Manuel García Call	Fuenteheridos (Huelva)	Daños en techumbre a causa de tormentas	125.000
Juan Miguel Pérez Reinoso	Fuenteheridos (Huelva)	Daños en techumbre con filtraciones de agua a causa de una tormenta.	100.000
Juan López de la Rosa	Alcaudete (Jaén)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	200.000
Felicidad González García	Gradefes (León)	Daños en sus enseres a causa de un incendio	200.000
Secundino Martínez García	Vegas del Condado (León)	Daños en sus enseres a causa de un incendio	250.000

Beneficiario	Localidad	Finalidad de la subvención	Cantidad — Pesetas
Juan Vidal Gallego	Alcalá de Henares (Madrid) ..	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	529.900
Manuel Ríos Senciales	Cuevas de San Marcos (Málaga)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	539.650
Dionisio Fernández Lera	Castroverde (Zamora)	Reparación de daños en su vivienda a causa de una tormenta	11.000
Total			6.447.890

MINISTERIO DE DEFENSA

27071 RESOLUCION 114/1994, de 28 de noviembre, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se delegan en el Jefe del Mando de Personal determinadas atribuciones en materia de personal civil.

El apartado tercero de la Orden 62/1994, de 13 de junio, sobre delegación de competencias en materia de personal civil en el Ministerio de Defensa, atribuye al Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire o autoridad que designe, previa autorización del Secretario de Estado de Administración Militar, diversas competencias en materia de personal civil.

Por razones funcionales resulta conveniente delegar en el Jefe del Mando de Personal determinadas competencias que tienen carácter de gestión por lo que en uso de las facultades conferidas, previa autorización del Secretario de Estado de Administración Militar, dispongo:

Primero.—Delegado en el Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire el ejercicio de las siguientes competencias:

1.1 La propuesta de convocatoria y contenido de las pruebas de acceso a los Cuerpos y Escalas adscritos al departamento.

1.2 La propuesta de provisión de puestos de personal funcionario por concurso, libre designación y comisión de servicio y el informe en el caso de permutas.

1.3 La propuesta de cobertura de puestos de personal laboral, mediante concurso de traslado o promoción interna y el informe sobre la concesión de reingresos, traslados voluntarios con carácter provisional y permutas.

1.4 La propuesta, indicando su prioridad, de las contrataciones de personal laboral, excepto los que se realicen para sustituir al personal con derecho a reserva de puesto o jubilado anticipadamente.

1.5 La concesión, previa certificación de existencia de crédito por el órgano económico-financiero correspondiente, de las pagas de anticipo.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de esta Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo, motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento de resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Ignacio Manuel Quintana Arévalo.

de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 29 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 162, de 8 de julio), el fondo de 169.021.356 pesetas correspondientes a premios de categoría especial de la jornada 12.^a de la temporada 1994-1995, celebrada el día 20 de noviembre de 1994, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 15.^a de la temporada 1994-1995, que se celebrará el día 11 de diciembre de 1994.

Madrid, 2 de diciembre de 1994.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

27073 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por el que se da publicidad al Convenio celebrado entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y la Diputación Provincial de Málaga.

Habiéndose suscrito entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y la Diputación Provincial de Málaga un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—La Directora general, María José Llombart Bosch.

ANEXO

Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) y la Diputación Provincial de Málaga

Reunidos en la ciudad de Málaga, a 11 de noviembre de 1994.

De una parte: El excelentísimo señor don Enrique Martínez Robles, Secretario de Estado de Hacienda, en nombre y representación de la Administración del Estado.

De otra parte: El excelentísimo señor don José María Ruiz Povedano, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha 29 de noviembre de 1993.

EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 37.2 que la Administración del Estado podrá delegar en las Diputaciones Provinciales el ejercicio de determinadas competencias.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, 2 establece que la formación, conservación, renovación y revisión del catastro son competencias del Estado y se ejercerán por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, directamente o a través de los Convenios de colaboración que se celebren con las entidades locales.

Por otro lado, el Real Decreto 1725/1993, de 1 de octubre, de modificación parcial de la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda, crea la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que asume las funciones relativas a la formación, conservación, renovación, revisión y demás funciones inherentes a los catastros inmobiliarios que, con anterioridad, venían siendo desarrolladas por el organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27072 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de la jornada 15.^a de apuestas deportivas a celebrar el día 11 de diciembre de 1994.

De acuerdo con la norma 7.^a de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución